



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0361**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.** en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada por **CARLOS ALBERTO GARCÍA RIOS**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10361**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "EL INSTITUTO" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR040-T24-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0361**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 76,314 de fecha 14 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Daniel Sánchez Domínguez, Titular de la Notaría Pública número 117 del Distrito Federal; inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta capital, bajo el folio mercantil electrónico número 355150.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Carlos Alberto García Ríos, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 21,751 de fecha 01 de febrero de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Angel Zamora y Vega, Notario Público número 108 del Distrito Federal; actuando como asociado en el protocolo del Licenciado Miguel Angel Zamora Valencia, Notario Público 78 del Distrito Federal, inscrita en Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil 355150 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, el comercio en general de toda clase de bienes, distribución de equipo médico, así como la importación, exportación, maquila e incorporación de elementos de fabricación para su integración nacional al cincuenta por ciento y la prestación de todo tipo de servicios permitidos por la ley, así como la adquisición por cualquier título permitido por la Ley.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SVI-060914-I96.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y54 49011 10 4 .**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0361**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Paseo de las Palmas número 1345, Interior 1 Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, México, Distrito Federal, teléfono 5589-5120, correo electrónico: licitacione@servime.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General de Zona 165 Camas en Villa

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0361**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

de Álvarez, Colima, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$422,716.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** será:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0361**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - o Numero de Contrato
  - o Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0361**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los comprobantes cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0361**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0361**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en la “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación” incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión” incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión” con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0361**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10361**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

**2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

**2.2.2 CAPACITACIÓN.**

**2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.-** "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

**QUINTA.- CANJE.-** "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10361**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0361**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0361**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0361**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0361**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0361**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0361**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0361**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilios"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0361  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015**

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS  
ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**

**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**  
Apoderado Legal

**CARLOS ALBERTO GARCÍA RÍOS**  
Apoderado Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

**ÁREA REQUIRENTE**

**MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

**INGENIERO JESÚS GUERRERO BRIONES**  
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

**ÁREA TÉCNICA**

**ÁREA TÉCNICA**

**INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ**  
Titular de la División de Equipamiento Médico

**INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ**  
Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0361** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/GFHL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Numero**  
**15BI0361**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**ANEXO 1**  
**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611300/901  
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$79,934,355.66 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 110 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	111 0695

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1250GYR0003	37323	GYR	K012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
06	Colima	761,487,082	12060001

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 110  
Monto original con IVA: 79,934,355.56

(setenta y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos 56/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

ANEXOS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611300/901  
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$79,934,355.66 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 110 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).

Tipo OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 111 / 0695	

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apagarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:  
Lic. Georgina Sánchez Alegría, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@  
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SIGGC)

SIGGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
@ Se enviará por correo electrónico institucional.

JDE/VE/CI/PO/IMAG

Clave de Cartera SHCP : 1250GYR0003

No. solicitud de SHCP : 37323

Nombre del programa o proyecto : Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HOZ No. 1)

No. de programa o proyecto PREI : 12060001

OLI No.: 1110695

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	Municipio (Estado)	Ubicacón	Ua	Cenfo de Costo	OFC-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Aprobación	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Cuenta de Crédito	Cuenta	Precio	No. de bienes	Monto autorizado		
																					Presupuesto	Importe Total con IVA	
Equipamiento Médico	11769500	0000157622	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	1740000	1740000	
Equipamiento Médico	11769501	0000157623	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	2030000	2030000	
Equipamiento Médico	11769502	0000157624	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	1187300	1187300	
Equipamiento Médico	11769503	0000157625	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	320000	320000	
Equipamiento Médico	11769504	0000157626	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	1844000	1844000	
Equipamiento Médico	11769505	0000157627	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	4710000	4710000	
Equipamiento Médico	11769506	0000157628	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	6464118	6464118	
Equipamiento Médico	11769507	0000157629	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	3744000	3744000	
Equipamiento Médico	11769508	0000157630	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	1763023	1763023	
Equipamiento Médico	11769509	0000157631	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	1703023	1703023	
Equipamiento Médico	11769510	0000157632	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	1802234	1802234	
Equipamiento Médico	11769511	0000157633	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	2015300	2015300	
Equipamiento Médico	11769512	0000157634	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	1462444	1462444	
Equipamiento Médico	11769513	0000157635	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	1063218	1063218	
Equipamiento Médico	11769514	0000157636	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	4021841	4021841	
Equipamiento Médico	11769515	0000157637	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	4440000	4440000	
Equipamiento Médico	11769516	0000157638	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	8000000	8000000	
Equipamiento Médico	11769517	0000157639	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	2470000	2470000	
Equipamiento Médico	11769518	0000157640	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	2600000	2600000	
Equipamiento Médico	11769519	0000157641	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	10440000	10440000	
Equipamiento Médico	11769520	0000157642	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	6520000	6520000	
Equipamiento Médico	11769521	0000157643	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	2035328	2035328	
Equipamiento Médico	11769522	0000157644	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	1561324	1561324	
Equipamiento Médico	11769523	0000157645	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	1742385	1742385	
Equipamiento Médico	11769524	0000157646	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	2492700	2492700	
Equipamiento Médico	11769525	0000157647	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	551173	551173	
Equipamiento Médico	11769526	0000157648	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	2840000	2840000	
Equipamiento Médico	11769527	0000157649	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	5732700	5732700	
Equipamiento Médico	11769528	0000157650	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	2122000	2122000	
Equipamiento Médico	11769529	0000157651	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	392400	392400	
Equipamiento Médico	11769530	0000157652	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	1900000	1900000	
Equipamiento Médico	11769531	0000157653	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	117000	117000	
Equipamiento Médico	11769532	0000157654	12	VILLA ALVAREZ	00140008	000104	200000	531-532	0554	03	01	01	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA AULJ	09	09530007	020001	133000	13350009	20154008	1	85400	85400	
TOTAL:					00140008	000104	200000	533-700	0596	03	01	01	123100 REFRIGERADOR VERTICAL PARA LAB	129	00530001	090001	133000109	20100008	4	80400	80400		
																					110	34,384,613	34,384,613

MEXOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Numero**  
**15BI0361**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**ANEXO 2**  
**"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Servicio y Venta de Insumos Médicos  
Especializados, S.A. de C.V.  
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1  
Col. Lomas de Chapultepec, II sección  
Déleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.  
Tel.: (01-55) 5589 5120 Fax: (01-55) 5589-4279  
e-mail: licitaciones@sevime.com  
R.F.C: SVI060914196  
[www.sevime.com](http://www.sevime.com)



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
LA-019GYR040-T24-2015**

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
PRESENTE

**1.4 EXTENSIÓN DE GARANTÍA**

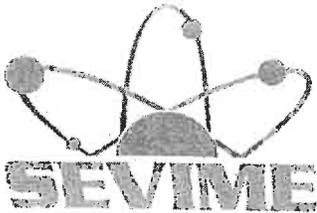
QUIEN SUSCRIBE C. CARLOS ALBERTO GARCÍA RÍOS EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.** POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NUESTRA PROPUESTA CONTEMPLA UNA EXTENSIÓN DE GARANTÍA HASTA POR 48 MESES PARA TODAS LAS PARTIDAS OFERTADAS, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE OBTENER EL MÁXIMO DE PUNTOS OTORGADOS EN ESTE RUBRO.

ATENTAMENTE

C. CARLOS ALBERTO GARCÍA RÍOS  
REPRESENTANTE LEGAL

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Servicio y Venta de Insumos Médicos  
Especializados, S.A. de C.V.  
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1  
Cnl. Lomas de Chapultepec, II sección  
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.  
Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279  
e-mail: licitaciones@sevime.com  
R.F.C: SVI060914I96  
www.sevime.com



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**  
**BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**  
**LA-019GYR040-T24-2015**

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
PRESENTE

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD	2
PARTIDA	28		
CLAVE SAI	531.616.0067.03.01		
CLAVE PREI	12024		
NOMBRE GENÉRICO <b>MESA QUIRURGICA PARA ORTOPEDIA</b>			

LICITANTE	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	MEDIFA- HESSE GmbH & Co. KG
MARCA	MEDIFA
MODELO	503220
CATALOGO	2 Catalogos / 1 Manual

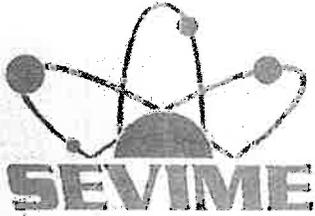
**ESPECIFICACIONES**

1. Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.	
2. DESCRIPCIÓN:	2.1 Mesa mecánico hidráulica rodable.
	2.3 Que soporte un peso de 160 kg como mínimo.
	2.4 Con sistema de frenos.
	2.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm +/- 10 cm.
	2.6 Base con cubierta de acero inoxidable o acero al cromo níquel o polímero resistente al alto impacto.
	2.7 Cubierta de la columna en acero inoxidable o acero al cromo

**HOJA 1 DE 1**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

1. Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano. <b>Catálogo comercial pg. 2</b>	
2. DESCRIPCIÓN:	2.1 Mesa mecánico hidráulica rodable. <b>Catálogo comercial pg. 2</b>
	2.3 Que soporte un peso de 160 kg como mínimo. <b>Catálogo comercial pg. 12</b>
	2.4 Con sistema de frenos. <b>Manual de usuario pg. 9, Catálogo comercial pg. 7</b>
	2.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm +/- 10 cm. <b>Manual de usuario pg. 9, Catálogo comercial pg. 14</b>
	2.6 Base con cubierta de acero inoxidable <b>Manual de usuario pg. 9, Catálogo comercial pg. 2</b>
	2.7 Cubierta de la columna en acero inoxidable. <b>Manual de usuario pg. 9, Catálogo comercial pg. 2</b>
	2.8 Estructura de la superficie en

**DIVISION DE CONTRATACION**  
MÉDICOS ESPECIALIZADOS



Servicio y Venta de los mismos Médicos Especializados S.A. de C.V.  
 Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1  
 Col. Lomas de Chapultepec, II sección  
 Deleg. Miguel Alemán, C.P. 1600, México, D.F.  
 Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279  
 e-mail: licitaciones@sevime.com  
 R.F.C: SVI060914196

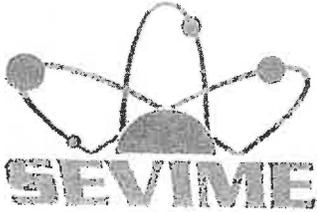


www.sevime.com

níquel.	
2.8 Estructura de la superficie en acero inoxidable o acero al cromo níquel o acero al carbón pintado y rieles laterales en acero inoxidable o acero al cromo níquel.	
2.9 Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos X.	
2.10 Mesa dividida en al menos cuatro secciones:	2.10.1 Cabecera.
	2.10.2 Dorso.
	2.10.3 Pelvis.
	2.10.4 Miembros inferiores o piernas.
2.11 Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.	
2.12 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 20 grados como mínimo.	
2.14 Movimientos mecánicos-hidráulicos:	2.14.1 Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm. +/- 10 cm. Con respecto al piso.
	2.14.2 Fowler de 65 grados como mínimo.
	2.14.3 Trendelenburg de 25 grados como mínimo.

acero inoxidable o acero al cromo níquel o acero al carbón pintado y rieles laterales en acero inoxidable o acero al cromo níquel. Manual de usuario pg. 9, Catálogo comercial pg. 2	
2.9 Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos X. Manual de usuario pg. 9, Catálogo comercial pg. 2	
2.10 Mesa dividida en al menos cuatro secciones:	2.10.1 Cabecera. Catálogo comercial pg. 14
	2.10.2 Dorso. Catálogo comercial pg. 14
	2.10.3 Pelvis. Catálogo comercial pg. 14
	2.10.4 Miembros inferiores o piernas. Catálogo comercial pg. 14
2.11 Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados como mínimo y con movimiento de tijera. Catálogo comercial pg. 14, Manual de usuario pg. 9	
2.12 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 20 grados como mínimo. Catálogo comercial pg. 14	
2.14 Movimientos mecánicos-hidráulicos:	2.14.1 Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm. +/- 10 cm. Con respecto al piso. Catálogo comercial pg. 12
	2.14.2 Fowler de 65 grados como mínimo. Catálogo comercial pg. 12
	2.14.3 Trendelenburg de 25 grados como mínimo. Catálogo comercial pg. 12
	2.14.4 Trendelenburg inverso de 20

*[Handwritten signature]*  
 SERVICIO Y VENTA DE LOS MISMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.  
 R.F.C. SVI060914196



Servicio y Venta de Insumos Médicos  
Especializados, S.A. de C.V.  
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1  
Col. Lomas de Chapultepec, II sección  
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.  
Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279  
e-mail: licitaciones@sevime.com  
R.F.C: SVI060914196



www.sevime.com

		2.14.4 Trendelem burg inverso de 20 grados como mínimo.
		2.14.5 Inclinación lateral, izquierda y derecha de 15 grados como mínimo.
	2.15	Accionamiento mecánico por medio de pedales y/o manivelas.
	2.16	Cojines eléctricamente conductivos o antiestáticos removibles, sin costuras y de fácil limpieza.
3. ACCESORIOS	3.20	Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel:
		3.20.1 Arco de anestesia con fijadores
		3.20.2 Poste para infusiones con fijador.
		3.20.3 Soporte acojinado para brazo con fijador (2 piezas).
		3.20.4 Soporte para hombros acojinado con fijadores (2 piezas).
		3.20.5 Soportes laterales acojinados con

		grados como mínimo. Catálogo comercial pg. 12
		2.14.5 Inclinación lateral, izquierda y derecha de 15 grados como mínimo. Manual de usuario pg. 10, Catálogo comercial pg. 12
	2.15	Accionamiento mecánico por medio de pedales y/o manivelas. Manual de usuario pg. 9, Catálogo comercial pg. 7
	2.16	Cojines eléctricamente conductivos o antiestáticos removibles, sin costuras y de fácil limpieza. Catálogo comercial pg. 2, 7
3. ACCESORIOS	3.20	Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel:
		3.20.1 Arco de anestesia con fijadores Catálogo comercial de accesorios pg. 7
		3.20.2 Poste para infusiones con fijador. Catálogo comercial de accesorios pg. 7
		3.20.3 Soporte acojinado para brazo con fijador (2 piezas). Catálogo comercial de accesorios pg. 5
		3.20.4 Soporte para hombros acojinado con fijadores (2 piezas). Catálogo comercial de accesorios pg. 8
		3.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores (2 piezas). Catálogo comercial de

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATACION  
SEVIME ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C: SVI060914196



Servicio y Venta de Instrumentos Médicos  
Especializados, S.A. de C.V.  
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1  
Col. Lomas de Chapultepec, II sección  
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.  
Tel: (01-55) 5589 5120 Fax: (01-55) 5589 4279  
e-mail: [ventas@sevime.com](mailto:ventas@sevime.com)  
C.I.C. SV/1000914190



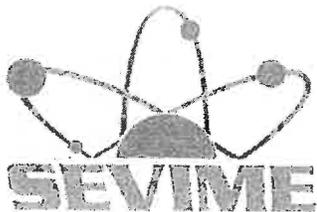
DIVISION DE CONTRATOS

[www.sevime.com](http://www.sevime.com)

		fijadores (2 piezas).
		3.20.6 Cinturón para paciente con fijadores.
		3.20.7 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).
3.1 Para ortopedia: Accesorios de la misma marca de la mesa:		3.1.1 Dispositivo de extensión para ortopedia con las siguientes partes:
		3.1.2 Soporte pélvico removible radiolúcido con poste perineal.
		3.1.3 Barras de extensión telescópica o abducción.
		3.1.4 Botas para tracción tamaño adulto y pediátrico con aditamentos para realizar la tracción.
		3.1.5 Dispositivo de extensión para

		accesorios pg. 8
		3.20.6 Cinturón para paciente con fijadores. Catálogo comercial de accesorios pg. 7
		3.20.7 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas). Catálogo comercial de accesorios pg. 8
3.1 Para ortopedia: Accesorios de la misma marca de la mesa:		3.1.1 Dispositivo de extensión para ortopedia con las siguientes partes: Catálogo comercial de accesorios pg. 9
		3.1.2 Soporte pélvico removible radiolúcido con poste perineal. Catálogo comercial de accesorios pg. 9
		3.1.3 Barras de extensión telescópica o abducción. Catálogo comercial de accesorios pg. 9
		3.1.4 Botas para tracción tamaño adulto y pediátrico con aditamentos para realizar la tracción. Catálogo comercial de accesorios pg. 11
		3.1.5 Dispositivo de extensión para procedimientos de tibia. Catálogo comercial de

*[Handwritten signature]*  
SEVIME ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.  
MEXICO



Servicio y Venta de Insumos Médicos  
Especializados, S.A. de C.V.  
Av. Pasco de las Palmas No. 1345, Int. 1  
Col. Lomas de Chapultepec, II sección  
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.  
Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279  
e-mail: licitaciones@sevime.com  
R.F.C.: SVI060914I96

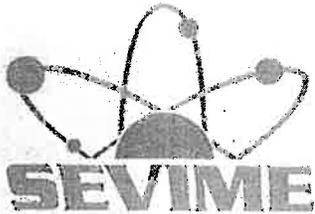


www.sevime.com

		procedimientos de tibia.
		3.1.6 Soporte de rodilla para procedimientos de tibia.
		3.1.7 Poste de contracción femoral.
		3.1.8 Accesorio para tracción en decúbito lateral.
		3.1.9 Soporte articulado para brazo cruzado
		3.1.10 Accesorio para tracción de húmero, cúbito y radio.
		3.1.11 Manopla Weinberger
		3.1.12 Con carro para guardar accesorios.
4. CONSUMIBLES	4.1 No aplica.	
5. INSTALACIÓN	5.1 No requiere.	
6. MANTENIMIENTO	6.1 Programa calendarizado o	

		accesorios pg. 9
		3.1.6 Soporte de rodilla para procedimientos de tibia. Catálogo comercial de accesorios pg. 11
		3.1.7 Poste de contracción femoral. Catálogo comercial de accesorios pg. 9
		3.1.8 Accesorio para tracción en decúbito lateral. Catálogo comercial de accesorios pg. 9
		3.1.9 Soporte articulado para brazo cruzado Catálogo comercial de accesorios pg. 5
		3.1.10 Accesorio para tracción de húmero, cúbito y radio. Catálogo comercial de accesorios pg. 5
		3.1.11 Manopla Weinberger Catálogo comercial de accesorios pg. 8
		3.1.12 Con carro para guardar accesorios. Catálogo comercial de accesorios pg. 9
4. CONSUMIBLES	4.1 No aplica.	
5. INSTALACIÓN	5.1 No requiere.	
6. MANTENIMIENTO	6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar. (Se anexa)	

ANEJOS  
DIVISION DE CONTABILIDAD



Servicio y Venta de Insumos Médicos  
Especializados, S.A. de C.V.  
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1  
Col. Lomas de Chapultepec, II sección  
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.  
Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279  
e-mail: licitaciones@sevime.com  
R.F.C: SVI060914196  
[www.sevime.com](http://www.sevime.com)

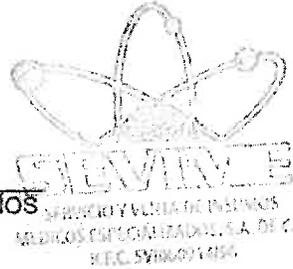


MIENTO	calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar.
7. NORMAS - CERTIFICADOS	7.1 Para productos de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
	7.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

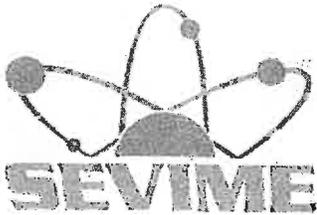
7. NORMAS - CERTIFICADOS	7.1 Para productos de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: CE
	7.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS. (No aplica)

ATENTAMENTE

C. CARLOS ALBERTO GARCÍA RÍOS  
REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Servicio y Venta de Insumos Médicos  
Especializados, S.A. de C.V.  
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1  
Col. Lomas de Chapultepec, II sección  
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.  
Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279  
e-mail: licitaciones@sevime.com  
R.F.C: SVI060914I96  
www.sevime.com



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
LA-019GYR040-T24-2015**

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
PRESENTE

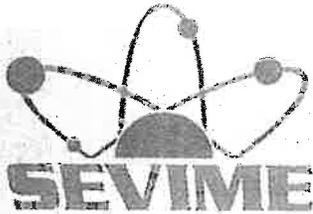
**7.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA  
INCISO D) CALENDARIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PARTIDA 28 MESA QUIRURGICA PARA ORTOPEDIA**

C. CARLOS ALBERTO GARCÍA RÍOS, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 14.1.3. "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO", SE LLEVARAN A CABO DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO:

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad Total
28	12024	531 616.0067.03.01	MESA QUIRURGICA PARA ORTOPEDIA	2

CALENDARIO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO	MAYO DE 2016
SEGUNDO SERVICIO DE MANTENIMIENTO	NOVIEMBRE DE 2016
TERCER SERVICIO DE MANTENIMIENTO	MAYO DE 2017
CUARTO SERVICIO DE MANTENIMIENTO	NOVIEMBRE DE 2017
QUINTO SERVICIO DE MANTENIMIENTO	MAYO DE 2018
SEXTO SERVICIO DE MANTENIMIENTO	NOVIEMBRE DE 2018
SEPTIMO SERVICIO DE MANTENIMIENTO	MAYO DE 2019
OCTAVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO	NOVIEMBRE DE 2019

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS

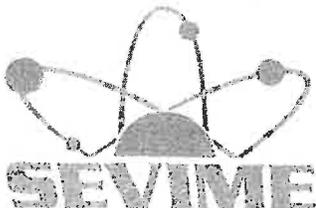


Servicio y Venta de Insumos Médicos  
Especializados, S.A. de C.V.  
Av. Paseo de las Palmas No. 145, Int. 1  
Col. Lomas de Chapultepec, II sección  
Deleg. Miguel Alemán, C.P. 11000, México, D.F.  
Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279  
e-mail: [colaboraciones@sevime.com](mailto:colaboraciones@sevime.com)  
R.F.C. SV160914196  
[www.sevime.com](http://www.sevime.com)

9001:2008  
ISO  
9001:2008

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
DESCRIPCIÓN DE ACCIONES			
1	Inspección de los colchones	Control visual	Sin grietas o daños
2	Revisión de los rieles laterales	Control visual	Colocación correcta y fija
3	Inspección de los amortiguadores (reposacabezas, plataformas para piernas, respaldo)	Comprobación del funcionamiento	Todas las funciones trabajan correctamente
4	Examinación de todos los tubos y líneas de acuerdo con el plano hidráulico	Control visual	Sin aplastamientos o daños
5	Revisión de todos los puntos de unión	Control visual / análisis del ruido	Sin malfuncionamientos ni ruidos
6	Examinación de las piezas de ajuste y fijación lateral	Comprobación del funcionamiento / análisis del ruido	Sin malfuncionamientos ni ruidos
7	Revisión de las piezas de ajuste y fijación del reposapiernas	Comprobación del funcionamiento / análisis del ruido	Sin malfuncionamientos ni deterioro visible
8	Verificación de las áreas adaptadas del reposacabezas y la placa para piernas	Control visual / comprobación del funcionamiento	Los puntos de adaptación aseguran una fijación fuerte
9	Revisión del funcionamiento de todos los ajustes	Comprobación del funcionamiento / análisis del ruido	Todas las funciones bien ajustadas, sin ruidos
<b>Pieza a prueba:</b>			<b>Movilidad</b>
10	Revisión de la etiqueta del pedal de freno	Control visual	Simbolos claramente reconocibles
11	Revisión del funcionamiento del pedal de freno	Comprobación del funcionamiento	Intercambio de las posiciones de conmutación
12	Examinación de la función de estabilidad	Comprobación del funcionamiento	Mesa fijada
13	Verificación de la movilidad	Comprobación del funcionamiento	La mesa se mueve correctamente de forma recta
<b>Pieza a prueba:</b>			<b>Conexiones de la base</b>
14	Revisión del enchufe equipotencial	Control visual	Sin daños
15	Inspección del cable equipotencial	Control visual /	Sin aplastamientos o daños
<b>Pieza a prueba:</b>			<b>Mesa de operaciones</b>
16	Revisión del fuelle	Control visual	Sin daños
17	Inspección del ajuste de la altura por la bomba de pedal (cilindro hidráulico)	Control visual	Bombeo y ajuste sin problemas
18	Fijación correcta de la columna de elevación	Sacudida	La mesa no se mueve
19	Revisión de la fijación de todos los tornillos	Control visual	Todos los tornillos fijados
20	Inspección de la cubierta de la columna	Control visual	La cubierta fijada/correctamente

*[Handwritten signature]*  
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS  
MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. SV160914196



Servicio y Venta de Insumos Médicos  
Especializados, S.A. de C.V.  
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1  
Col. Lomas de Chapultepec, II sección  
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.  
Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279  
e-mail: licitaciones@sevime.com  
R.F.C: SVI06091496  
[www.sevime.com](http://www.sevime.com)



SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
DESCRIPCIÓN DE ACCIONES	REFACCIONES
Comprobación del funcionamiento : Inspección de los amortiguadores (reposacabezas, plataformas para piernas, respaldo)	T03756 Amortiguador de 500 N
Control visual : Revisión del fuelle y Sin daños	124010-0424 Fuelle
Comprobación del funcionamiento Revisión del funcionamiento del pedal de freno Intercambio de las posiciones de conmutación	B503021 B04-04 Pedal de freno
Inspección del ajuste de la altura por la bomba de pedal (cilindro hidráulico) y ajuste sin problemas	B501120B3/2-04 Pedal de la bomba

CONTAMOS CON EL RESPALDO DE 8 INGENIEROS DE SERVICIO CAPACITADOS POR EL FABRICANTE, PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MISMOS QUE SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE TENDRÁN UN TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA ES DE 24 HORAS DESPUÉS DE HABER RECIBIDO EL REPORTE CORRESPONDIENTE (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), CONTAMOS CON REFACCIONES, EN EL DISTRITO FEDERAL LAS CUALES PUEDEN SER SUMINISTRADAS EN UN PLAZO DE TRES DÍAS SI CONTAMOS CON EXISTENCIA Y DE 30 A 45 DÍAS SI SE REQUIERE SOLICITAR A NUESTRO FABRICANTE.

PERSONAL DE LA EMPRESA ANTE EL CUAL EL INSTITUTO DEBERÁ SOLICITAR EL RESPECTIVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

CONTACTO: ING. ELVIRA RAMIREZ PALESTINA
PROFESIÓN: INGENIERO BIOMEDICO
CEDULA PROFESIONAL: 6058930
TELÉFONO: 01-55-5589-5120 FAX: 01-55-5589-4279
CORREO ELECTRÓNICO: eramirez@sevime.com

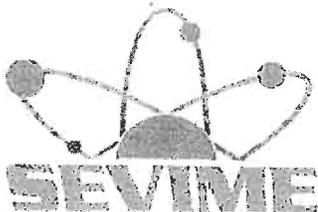
ATENTAMENTE

C. CARLOS ALBERTO GARCÍA RÍOS  
REPRESENTANTE LEGAL

MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.  
C.P. 11000, MÉXICO, D.F.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Servicio y Venta de Insumos Médicos  
Especializados, S.A. de C.V.  
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1  
Col. Lomas de Chapultepec, II sección  
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.  
Tel.: (01-55) 5589-5120 Fax: (01-55) 5589-4279  
e-mail: licitaciones@sevime.com  
R.F.C: SVI060914196



www.sevime.com

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
LA-019GYR040-T24-2015**

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
PRESENTE

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

LICITACIÓN:	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015	FECHA:	17 DE AGOSTO DE 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	AV. PASEO DE LAS PALMAS No. 1345 INT. 1, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC II SECCIÓN, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F. C.P. 11000		
R.F.C.	SVI-060914-196		
TELÉFONO Y FAX	01-55-5589-5120 / 01-55-5589-4279		
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@sevime.com		

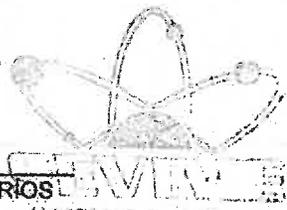
PARTI DA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
17	11823	531.341.2479.03.01	ITALIA	UNIDAD RADIOLOGICA PORTÁTIL CON CR	2	\$1,918,487.05	\$3,836,974.10
28	12024	531.616.0067.03.01	ALEMANIA	MESA QUIRURGICA PARA ORTOPEDIA	2	\$422,716.00	\$845,432.00
29	12028	531.616.0158.02.01	ALEMANIA	MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA	7	\$382,664.00	\$2,678,648.00
53	11830	531.341.2552.01.01	ITALIA	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C"	14	\$1,191,283.50	\$16,677,969.00
SUBTOTAL							\$24,039,023.10
IVA							\$ 3,846,243.70
TOTAL							\$27,885,266.80

**CANTIDAD CON LETRA:**  
(VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

REPRESENTANTE LEGAL  
DEL LICITANTE

C. CARLOS ALBERTO GARCÍA RÍOS  
REPRESENTANTE LEGAL



NOTAS	
1	SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEAS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Numero**  
**15BI0361**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**ANEXO 3**  
**"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN**  
**Y CAPACITACIÓN Y DOMICILIOS"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015

**HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.**

H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.

**HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**

H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983.

**HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO**

H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-0196VR040-T24-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Requisito de Instalación	Requisito de Capacitación	Observaciones	Plazo de Entrega	Plazo de Ejecución	Plazo de Pago	Plazo de Vigencia
1	11652	531.107.0130.04.01	2	2	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
2	11675	531.146.1538.02.01	1	1	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
3	11676	531.146.1544.02.01	1	1	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
4	11684	531.166.0089.08.01	10	25	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
5	11759	531.291.0028.01.01	1	7	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
6	11759	531.291.0028.01.01	1	2	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
7	11779	531.324.0169.02.01	1	2	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
8	11782	531.325.0089.01.01	1	3	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
9	11783	531.326.0184.01.01	1	1	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
10	11791	531.328.0132.01.01	3	4	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
11	11803	531.333.0317.01.01	2	3	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
12	11810	531.341.0408.04.01	1	1	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
13	11813	531.341.0481.05.01	1	0	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
14	11819	531.341.0481.05.01	1	1	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
15	11816	531.341.0564.01.01	1	3	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
16	11818	531.341.2248.01.01	1	2	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
17	11823	531.341.2479.03.01	1	2	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
18	11828	531.341.2629.01.01	1	2	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
19	11833	531.350.0028.01.01	1	3	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
20	11851	531.361.0171.01.01	1	3	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
21	11871	531.365.1031.02.01	1	2	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
22	11877	531.365.1122.02.01	1	2	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
23	11828	531.407.0053.02.01	6	12	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
24	11940	531.662.0707.03.01	2	4	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
25	11943	531.662.0103.04.01	10	17	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
26	11946	531.662.1465.01.01	3	5	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
27	11956	531.672.0507.01.01	6	11	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
28	12024	531.616.0067.03.01	1	1	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
29	12028	531.616.0168.02.01	3	3	SI Req.	SI Req.		No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-0196YR040-174-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Requisito de Instalación	Requisito de Capacitación	Estado de Avance	Fecha de Entrega	Observaciones
30	MESA PARA AUTOPSIAS CON PREPARACION PARA TRITURADO DE AGENO INOXIDABLE		1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.
31	MICROSCOPIO OTORRINOLARINGOCIRUGIA PARA		1	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.
32	MICROSCOPIO PARA NEURORRUGIA		1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
33	MICROSCOPIO PARA EXPLORACION EN OTORRINOLARINGOCIRUGIA		1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
34	RECTOSIGMOIDOSCOPIO		1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
35	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR		4	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.
36	CAMPANA DE FILTRO LAMINAR VERTICAL		3	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.
37	ULTRASONIDO LABOR VERTICAL		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
38	MICROSCOPIO TRICOULAR PARA MICROFOTOGRAFIA		3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
39	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP 20 PIES CUBICOS		7	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
40	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (60 X 60 X 60 CM) UNA PUERTA		2	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.
41	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (4 CAMAS NEONATALES)		1	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.
42	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS		0	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.
43	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (6 CAMAS, 4 PEDIATRICOS, 4 ADULTOS Y 2 MONITORES CENTRALES)		1	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.
44	COLPOSOCPIO CON LASER		1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
45	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
46	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA		3	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.
47	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO		20	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.
48	BANO DE CUERO ENTERO TIPO HUBBARD (MEDIANO)		1	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.
49	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO PARA LABORATORIO		2	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.
50	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (CON DOS PUERTAS: ANTERIOR Y POSTERIOR)		2	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.
51	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (12 CAMAS, PARA 4 PACIENTES PEDIATRICOS Y 8 ADULTOS) CON 2 MONITORES CENTRALES		1	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.
52	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS		0	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.

ANEXOS

DIVISION DE CONTABILIDAD



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LA-019GYR040-T24-2015  
 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Clasificación	Descripción	Unidad	Requisito	2	8	10	SI Req.	No Req.	Avanzada	60 días				
53 11830	531.341.2562.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C"	2	112	308	680								

No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garantizan desempeño óptimo, continuo y seguro.

OTRO TEXTO

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T24-2015  
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Pertinencia	PREI	SAJ	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Reynosa Tamaulipas	EAO 2016 H.G. R. 200 Camas, León, Guanajuato	EAO 2016 H.G. R. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima	EAO 2016	Reposición	Cantidad Total	Eléctrica	Hidrosanitario	Gasas Médicas y/o vehículo	A toma de vapor	Empotrado en muro, piso o techo	Cableado, tuberías, hidrantes, etc.	Desinstalación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
4	11694	531.156.0089.03.0	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	9	6	25	38	63	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días	
13	11813	531.341.0481.05.0	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMÁNDO. CONF-CR				0	2	2	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req. (Sólo para los bienes de reposición)	Avanzada	90 días	
25	11943	531.562.1010.04.0	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)		10	7	17	85	102	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	11985	531.572.0507.01.0	LAVADORA ULTRASONICA		5	5	10		10	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	90 días	
35	12188	531.941.0048.01.0	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CUIDADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR		4	4	8	9	17	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días	
40	16345	531.385.0835.04.0	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) UNA PUERTA		1		1		1	Si Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Fundamental	90 días		
42	16364	531.632.0554.03.0	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS				0	3	3	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Avanzada	90 días	
47	16413	531.941.0980.03.0	VENTILADOR VOLUMETRICO		29	21	50	77	127	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días	





"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

EQUIPO ASOCIADO A OBRA  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

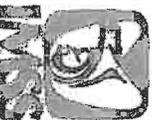
Partida	Unidad Médica	Domicilio	Desinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEYO	Av. Gustavo Baz Sin Numero. Esq. Filiberto Gómez. Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlaxiapa, Tlaxiapa, Estado de México	Si Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Deleg. Izapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla S/N Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HG289 FC, JAL	AV. CIRCUITO AGUSTÍN YÁNEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HGR7 CANCUN, Q ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ESQUINA KABAH S/N, REGIÓN 92, C.P. 77516, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMED
35	HGR1 CD OBREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GÜERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
35	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA CMNSOI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 05720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE H PEDIATRIA OBLACMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-124-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202 COL. FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	ARIMMED
47	HGZM18 EENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84 FRACC. BAHÍA C.P. 22880, EENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	ARIMMED
47	HGZM18 EENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84 FRACC. BAHÍA C.P. 22880, EENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	PURTAN
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGZM1 CAMPECHE, CAMP	AV. LOPEZ MATEOS POR TALAMANTES Y QUINTANA ROO EOL SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	ARIMMED
47	HGZM2 SALTILLO, COAH	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA Y BLVD. HINODOSA COL. FRACCIONAMIENTO ROSCO C.P. 25270, SALTILLO, COAHUILA	ARIMMED
47	HGZM18 ZHUATLANEHO, GRO	COBAL NO. 101 COL. SAN RAFAEL C.P. 37380, LEÓN, GUANAJUATO	ARIMMED
47	HGR1 ACAPULCO, GRO	OLIVALIA Y RÍTONO, NO. 1 COL. EL HUVAL C.P. 40880, TENIENTE JOSÉ AZULETA, GUERRERO	ARIMMED
47	HGR1 ACAPULCO, GRO	AV. RUIZ CORTINES S/N, INFONAVIT ALTA PROGRESO COL. FRANCISCO VILA C.P. 36540, ACAPULCO, GUERRERO	ARIMMED
47	HGZM1 PACHUCA, HGO	AV. MADERO NO. 407 COL. CESPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARIMMED; DISS
47	HGZM1 PACHUCA, HGO	AV. MADERO NO. 407 COL. CESPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARIMMED; DISS
47	HGZ14 LA PAZ GUADALAJARA, JAL	AV. REVOLUCION Y AV. RIO NILO COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 44800, GUADALAJARA, JALISCO	ARIMMED
47	HGZM19 CIUDAD GUZMÁN, JAL	AV. EMERSON COL. NO. 699 COL. ED. GUZMÁN CENTRO, MUNICIPIO ZARATEÁN EL GRANDE, CD. GUZMÁN, JAL. C.P. 49000	ARIMMED
47	HGR45 LOS AYALA, GUAJ, JAL	SAN FELIPE NO. 1014 COL. SECTOR HIDALGO C.P. 44280, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
47	HGZ58 LAS MARGARITAS, EMEXRTE	BLVD. MANUEL ANILA GAMACHO FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS COL. SANTA MONICA C.P. 54050, TULIQUILTEPEC, TULIQUILTEPEC, OAXACA	ARIMMED
47	HGZ194 EL MOLINITO, EDO MORETE	BAZ. EDO. DE MEXICO	ARIMMED
47	HGZM17 CUAUTLA, MOR	AV. GUSTAVO BAZ NO. 38 COL. SAN BARTOLOMÉ INDEPENDENCIA C.P. 53000, XICAPALUCA, DE ZARAHUAGA, EDO. DE MEXICO	PURTAN
47	HGZM17 CUAUTLA, MOR	CALLE TIJUBALES NO. 2 COL. CENTRO C.P. 62700, CUAUTLA, QUANTLA, MORELOS	IMSS; PURTAN; DISS
47	HGRM1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201 ESQ. AV. CENTRAL COL. PADRES MISION, C.P. 62500, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS; PURTAN; DISS
47	HGRM1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201 ESQ. AV. CENTRAL COL. PADRES MISION, C.P. 62500, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS; PURTAN; DISS
47	HGZM12 SALINA CRUZ, OAX	CARRETERA TRANSMEXICA S/N NICOLAS BRAVO Y CUATREMILLO COL. HIDALGO ORIENTE C.P. 70630, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA	IMSS; AGA-ARIMMED
47	HGZM12 SALINA CRUZ, OAX	CARRETERA TRANSMEXICA S/N NICOLAS BRAVO Y CUATREMILLO COL. HIDALGO ORIENTE C.P. 70630, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA	IMSS; AGA-ARIMMED
47	HGZ15 TEHUACAN, PUE	BLVD. CHAUIE S/N BARRIOS DE HUATLASCOL. SANTA CRUZ HUATLASCOL. C.P. 70980, BARRIOS DE SANTA CRUZ HUATLASCOL, SANTA MARIA HUATLASCOL, OAXACA	ARIMMED
47	HGZ15 TEHUACAN, PUE	BLVD. CHAUIE S/N BARRIOS DE HUATLASCOL. SANTA CRUZ HUATLASCOL. C.P. 70980, BARRIOS DE SANTA CRUZ HUATLASCOL, SANTA MARIA HUATLASCOL, OAXACA	ARIMMED
47	HGZ71 BOCA DEL RIO, VER NTE	PASEO DE LAS AMERICAS S/N Y AV. GARCIBARRON COL. SAN NICOLAS TEMIZINTLA, C.P. 79720, TEHUACAN, TEHUACAN, PUEBLA	AGA
47	HGZM16 TURPAN, VER NTE	PRODUCCION DIAZ MIRÓN S/N ESQ. DEBO COL. FLORESTA C.P. 91340, VERACRUZ, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGUALDO DE LA LLAVE	PLABIE; AGA-ARIMMED
47	HGR12 MERIDA, YUC	CALLE 4 ESQ. CALLE PRINCIPAL, LA MATA DE TAMPAKACHO COL. FCA CRUZ C.P. 92773, TURPAN DE RODRIGUEZ CANO, TURPAN, VERACRUZ DE IGUALDO DE LA LLAVE	ARIMMED
47	HGR12 MERIDA, YUC	AV. COLON, COMITAN COL. GARCÍA GINERES C.P. 97020, MERIDA, MERIDA, YUCATÁN	PURTAN
47	HGR12 MERIDA, YUC	CALLE 41 NO. 693 Y 34 EX. TERRENTOS DE FERNIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MERIDA, MERIDA, YUCATÁN	PURTAN
47	HGZ24 INSURGENTES, DF NORTE	INSURGENTES NORTE NO. 1322 ESCUINLA EJE 4 NORTE PORTINAR COL. MAGALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, DELEG. GUSTAVO A. MADRERO, DISTRITO FEDERAL	ARIMMED
47	HGZ14 VENADOS, DF SUR	MUNICIPIO LIBRE NO. 270 ENTRE VÉRTIZ Y DIVISION DEL NORTE COL. PORTALES C.P. 03900, DELEG. BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL	IMSS



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	CLZA. VALEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, D.ELEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HIZMIF1 TAPACHULA, CHIAPAS	CARRTERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	ARAMED
47	HGR1 CD OBREGON, SON	RUISÁGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
47	HGR1 CD OBREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED

No.	DICE:	DEBE DECIR:
7.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEOPROSCOPIO</p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p> <p>4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEOPROSCOPIO</p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p> <p>4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>
8.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 Hz</p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 30 MHz</p>
9.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000001 1803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000001 1803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>

**SIN TEXTO**